



PRIMERA SECCION

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE
ZARAGOZA



PERIODICO OFICIAL

TOMO CXXV

Saltillo, Coahuila, viernes 13 de julio de 2018

número 56

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EL DÍA 7 DE DICIEMBRE DE 1921.
FUNDADO EN EL AÑO DE 1860
LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO
DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS
Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

JOSÉ MARÍA FRAUSTRO SILLER
Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

ROBERTO OROZCO AGUIRRE
Subdirector del Periódico Oficial

INDICE

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

- DECRETO 47.- Se autoriza al Gobierno del Estado para que desincorpore y enajene a título gratuito, un predio de su propiedad, identificado como fracción de terreno número cuatro, con una superficie de 3,946.591 M2., ubicada en el predio conocido antiguamente como rancho "La Torrecilla", ubicado en el Municipio de Saltillo, Coahuila a favor del Instituto Electoral de Coahuila. 2
- DECRETO 48.- Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza, a desincorporar del dominio público municipal, un bien inmueble con una superficie de 11,081.809 M2., ubicado en el Polígono CN-5 del Desarrollo Ciudad Nazas-San Antonio, de esa ciudad, con el fin de enajenarlo a título gratuito a favor del Consejo de la Judicatura Federal del Poder Judicial de la Federación. 3
- DECRETO 49.- El Honorable Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, decreta la celebración de las cabalgatas de Sabinas y Santo Domingo como orgullo e identidad del Municipio de Sabinas, Coahuila de Zaragoza. 4
- DECRETO 50.- Se reforma la fracción I del artículo 180 y se adiciona un párrafo final al artículo 399, ambos del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza. 5
- DECRETO 51.- Se reforma el inciso a), del numeral 2, de la fracción XI, del artículo 21 de la Ley de Ingresos del Municipio de Francisco I. Madero, Coahuila de Zaragoza, para el ejercicio fiscal 2018. 6
- DECRETO 52.- Se reforma el artículo 70 y se adiciona la Sección Décima en el Título Cuarto, Capítulo Único denominado "De los estímulos fiscales e incentivos", para incorporar el artículo 83 de la Ley de Ingresos del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza, para el ejercicio fiscal del año 2018. 7

EL C. ING. MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, A SUS HABITANTES SABED:

EL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA;

DECRETA:

NÚMERO 47.-

ARTÍCULO PRIMERO.- Se autoriza al Gobierno del Estado para que desincorpore y enajene a título gratuito, un predio de su propiedad, identificado como fracción de terreno número cuatro, con una superficie de 3,946.591 M², ubicada en el predio conocido antiguamente como rancho "La Torrecilla", ubicado en el Municipio de Saltillo, Coahuila a favor del Instituto Electoral de Coahuila, el cual se describe con el siguiente:

**SUPERFICIE: 3,946.591 M²
CUADRO DE CONSTRUCCIÓN**

LADOS	DISTANCIA METROS	RUMBO	COLINDANCIAS
7-8	15.958	N 03°53'10.21" E	BLVD. LUIS DONALDO COLOSIO
8-28	117.383	N 84°44'41.33" W	FRACCION 3
28-29	37.114	S 15°30'10.55" W	FRACCION 1
29-30	124.400	S 88°13'37.25" E	FRACCION 5
30-7	13.04	N 06°07'15.81" E	BLVD. LUIS DONALDO COLOSIO

El Gobierno del Estado acredita la propiedad de los predios con la Escritura Pública Número 35 de fecha 19 de diciembre de 2016, pasadas ante la fe del Notario Público Número 22 Licenciado Diego Rodríguez Canales, misma que se encuentra inscrita en el Registro Público de la ciudad de Saltillo del Estado de Coahuila de Zaragoza, bajo la Partida 209845, Folio 167037, Libro 2099, Sección I, de fecha 02 de marzo de 2017.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La autorización de esta operación es con el objeto de que el Instituto Electoral de Coahuila, destine el inmueble referido única y exclusivamente a la construcción de las oficinas administrativas de dicho organismo.

ARTÍCULO TERCERO.- Se autoriza al Titular del Ejecutivo Estatal para que por si, o por medio del representante legal que designe, otorgue al Instituto Electoral de Coahuila, el título de propiedad correspondiente, que deberá inscribirse en la Oficina del Registro Público de Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

ARTÍCULO CUARTO.- Los gastos que se generen a consecuencia del proceso de escrituración y registro de la operación autorizada en este Decreto, serán cubiertos totalmente por el donatario.

ARTÍCULO QUINTO.- En el supuesto que no se formalice la operación que se autoriza, mediante la escritura pública de donación dentro de un plazo de dieciocho meses, computados a partir de la fecha en que inicie la vigencia del presente Decreto, y/o no sea destinado para el objeto señalado, quedarán sin efecto las disposiciones del mismo, requiriéndose, en su caso, de nueva autorización Legislativa para proceder a la enajenación a que se hace referencia el Artículo Primero de este Decreto, revirtiéndose de pleno derecho el inmueble al patrimonio del Gobierno del Estado.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

DADO en el Salón de Sesiones del Congreso del Estado, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los diecinueve días del mes de junio del año dos mil dieciocho.

DIPUTADO PRESIDENTE
JUAN ANTONIO GARCÍA VILLA
(RÚBRICA)

DIPUTADA SECRETARIA
DIANA PATRICIA GONZÁLEZ SOTO
(RÚBRICA)

DIPUTADA SECRETARIA
ROSA NILDA GONZÁLEZ NORIEGA
(RÚBRICA)

IMPRÍMASE, COMUNÍQUESE Y OBSÉRVESE
Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 10 de julio de 2018

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
ING. MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS
(RÚBRICA)

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
ING. JOSÉ MARÍA FRAUSTRO SILLER
(RÚBRICA)



EL C. ING. MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, A SUS HABITANTES SABED:

EL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA;

DECRETA:

NÚMERO 48.-

ARTÍCULO PRIMERO.- Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza, a desincorporar del dominio público municipal, un bien inmueble con una superficie de 11,081.809 M2., ubicado en el Polígono CN-5 del Desarrollo Ciudad Nazas-San Antonio, de esa ciudad, con el fin de enajenarlo a título gratuito a favor del Consejo de la Judicatura Federal del Poder Judicial de la Federación.

El inmueble antes mencionado se identifica como polígono CN-5 del Desarrollo Ciudad Nazas-San Antonio, de esa ciudad, con una superficie de 11.081.809 M2., y se identifica con el siguiente:

CUADRO DE CONSTRUCCIÓN POLÍGONO CN-5
SUPERFICIE DE 11,081.809 M2.

LADOS		RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
EST	PV				Y	X
76	77	S 88°52'16.60" E	0.010	76	2,826,921.9636	662,099.0958
77	7	S 01°32'00.29" W	90.726	77	2,826,921.9634	662,099.1063
7	32	N 90°00'00" E	93.922	7	2,826,831.2700	662,093.6785
32	31	S 02°17'28.94 W"	122.600	32	2,826,831.2700	662,190.6000
31	30	S 89°57'16.79" E	11.211	31	2,826,708.7679	662,185.6983
30	29	S 89°57'16.79" E	11.211	30	2,826,708.7590	662,196.9093
29	28	N 02°53'04.30" E	197.089	29	2,826,905.5983	662,206.8274
28	27	N 04°08'49.10" E	7.034	28	2,826,912.6137	662,207.3361
27	26	N 02°32'03.63" W	7.231	27	2,826,919.8373	662,207.0164
26	25	N 88°52'16.59" W	107.941	26	2,826,921.9636	662,099.0958

Dicho inmueble se encuentra inscrito a favor del R. Ayuntamiento de Torreón, en las oficinas del Registro Público de la ciudad de Torreón del Estado de Coahuila de Zaragoza, bajo la Partida 218692, Libro 2187, Sección I, de fecha 14 de abril de 2016, por adquisición; bajo la Partida 247221, Libro 2473, Sección I de fecha 2 de abril del 2018 por adquisición; bajo la Partida 237699, Libro 2377, Sección I de fecha 7 de agosto del 2017 por adquisición; bajo la Partida 165348, Libro 1654, Sección I de fecha 4 de junio del 2012 por adquisición; bajo la Partida 218398, Libro 2184, Sección I de fecha 8 de abril del 2016 por adquisición; bajo la